

Expediente: **1304/15-I2**

Carátula: **PEREZ CELIZ SOFIA Y OTRA C/ RAIMON S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20201616663 - PEREZ CELIZ, CAMILA-ACTOR

90000000000 - RAIMON S.R.L., -DEMANDADO

20201616663 - PEREZ CELIZ, SOFIA-ACTOR

27322657388 - AGÜERO, FABIOLA ROSA-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1304/15-I2



H105014721020

**JUICIO: PEREZ CELIZ SOFIA Y OTRA c/ RAIMON S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.
EXPTE.1304/15-I2**

San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2023.

Proveyendo la presentación de fecha 19/10/23, efectuada por la letrada Pamela Judith Ibarra:

Téngase presente el informe del Registro de deudores alimentarios adjuntado.

Agreguése y téngase presente el informe bancario acompañado. Atento a lo solicitado por la letrada presentante, constancias de la presente incidencia, de las que surge que la parte demandada no hizo efectivo el pago de los honorarios de la letrada presentante, y atento a las sentencias interlocutorias de fechas 08/08/23, 29/09/23, constancia de opción de AFIP e informe bancario adjuntado, corresponde:

I) Transformar en definitivo el embargo preventivo ordenado por sentencia del 07/08/23 en las actuaciones del título, sobre la suma de \$50.000, con más la suma de \$10.000 por acrecidas, dinero embargado a la demandada RAIMON S.R.L. y depositado en la cuenta n° 562209548181749, CBU n° 2850622350095481817495, a nombre de estos autos en concepto de honorarios.

II) Firme el presente proveído, librar orden de pago a la letrada **Pamela Judith Ibarra** por la suma de **\$55.000** en concepto de honorarios y 10% de aportes de Ley n° 6059 (\$50.000 en concepto de honorarios y \$5.000 en concepto del 10% de aportes).

Hágase saber al Banco Macro SA que deberá:

1) Transferir el monto en concepto de honorarios de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la cuenta bancaria denunciada por el letrado (siempre y cuando figure a su nombre), una vez deducidas las retenciones correspondientes a los aportes de Ley n° 6059 e impositivas.

2) Transferir los aportes retenidos (8% a cargo del letrado y 10% a cargo del condenado en costas) de la suma depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley° 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312).

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro SA a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en los párrafos que anteceden e informar en el plazo de DOS DÍAS de recepcionado el oficio sobre su toma de razón. A tales efectos se detallan los siguientes datos:

Nombre del Abogado: Pamela Judith Ibarra

CUIT n°: 27-32265738-8

Matrícula: 10460

Condición ante AFIP: Monotributista categoría "A"

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209548181749

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095481817495

Monto total a debitar: \$55.000

Monto en concepto de honorarios: \$50.000

Monto en concepto del 8% de aportes Ley n° 6059 a retener al abogado: \$4.000

Monto en concepto del 10% de aportes Ley n° 6059: \$5.000

Número de cuenta Bancaria del letrado: 460809529904765

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850608740095299047658.

Banco de la cuenta del letrado: Banco Macro S.A.- GIH 1304/15-I2 MM

Actuación firmada en fecha 23/10/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.